

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2019-00573-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, respecto a dar a conocer la relación de los Depósitos Judiciales que se encuentran consignados a nombre de este Despacho, en razón a éste proceso y además de ello, que dichos títulos sean autorizados a nombre del abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO.

El Juzgado, pone en conocimiento para los fines legales pertinentes las Consultas realizadas en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario por número de cédula del demandado y radicado del proceso, y además de ello, niega la solicitud referente a autorizar la entrega de los Depósitos Judiciales a nombre del abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, toda vez que el cesionario, cuenta con apoderado judicial con facultad para recibir o de ser el caso éstos pueden ser entregados de manera directa.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

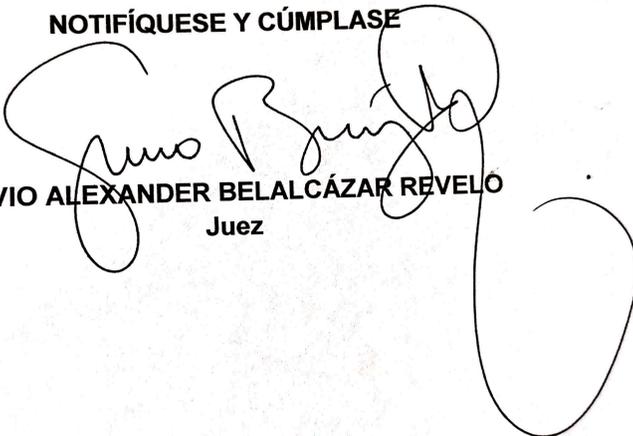
Resuelve:

Primero: Poner en conocimiento para los fines legales pertinentes, las consultas realizadas en el portal de Depósitos Judiciales.

Segundo: Negar la solicitud realizada por la parte demandante, por las razones expuestas.

Tercero: Requerir a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 113 DEL 15 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 19)